



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Revisión Cuota Alimentaria
Radicado: 63190408900120190015300
Asunto: Auto resuelve solicitud
Demandante: Yenny Johanna Cañaveral Ocampo
Demandado: Diego Hernán Arias Mora
Auto sustanciación No.: 114

Atendiendo la solicitud allegada por la profesional universitaria de la Secretaria de Educación del Quindío, se tiene que, una vez constatado el proceso de fijación de cuota alimentaria radicado con el número 2017-390 y el presente proceso, donde figuran las mismas partes como demandante y demandado, la medida cautelar fue modificada por acuerdo sostenido entre las partes dentro del proceso de revisión de cuota alimentaria, o sea el radicado con el número 2019-153, por lo tanto, es en éste radicado en el que se emitió tal comunicación y el que se encuentra vigente la medida.

Es por lo que, se ordena emitir comunicación a la peticionara indicándole que la cautela pierde validez y deben cesar los descuentos que se le vienen realizando al salario de Diego Hernán Arias Mora. No está por demás indicar que la medida cautelar pierde total validez en los dos procesos referenciados.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente al pagador de la Secretaría de Educación del Quindío.

Notifíquese y cúmplase,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f18d7c77bb45343507c2c96d7629abe66b2e07d88d690ab0aebc9b2b50
6fe26c

Documento generado en 11/10/2021 10:25:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>